
Editorial

La Revista de la Facultad de Derecho en su 40a edición, presenta 9 artículos en su sección arbitrada y una contribución en la sección no arbitrada, en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, por parte de académicos de Uruguay, Argentina, Brasil, Paraguay, México y España.

En el primero de ellos, Alejandro Abal Oliú, en su trabajo “Clasificación de las Resoluciones Judiciales”, vierte las conclusiones del autor una vez cumplida la investigación del significado que, para el Código General del Proceso de Uruguay, tienen las resoluciones judiciales que integran las diferentes categorías que el mismo menciona. Se consideran de esta forma las sentencias definitivas, las resoluciones de trámite y las sentencias interlocutorias, ubicándose las disposiciones correspondientes, sus antecedentes y algunas conclusiones.

Por su parte, Andrés Blanco presenta en su artículo titulado “Ética, política y teoría en cuestiones fiscales” las relaciones entre la ética, la política y la teoría económica en materia fiscal. Sostendrá, recurriendo a diversos autores y escuelas, que toda propuesta ética de contenido fiscal supone una explicación de la economía, y a la inversa toda propuesta de política fiscal no sólo supone una teoría sino también una concepción ética.

Tito Livio Cabral Renovato Silva, por su parte, indaga sobre “O Naturalismo e o Direito: uma análise teórica dos institutos jurídicos presentes no romance *A carne*, de Júlio Ribeiro, a través de los estudios del fenómeno jurídico abordado en los textos literarios del escritor Júlio Ribeiro y su particular obra publicada en 1888.

En cuarto lugar, César Cañete en su trabajo “La *actio libera in causa* en el Paraguay a la luz de la dogmática penal alemana: una decisión entre la política criminal y el principio de legalidad” nos propone una lectura del Código Penal paraguayo vigente, el cual prescribe que la reprochabilidad es un presupuesto necesario para la imposición de una sanción penal. Partiendo de las teorías discutidas en la dogmática penal alemana, indagará sobre la consecuencia tanto de la aplicación como del rechazo de la figura conforme al estado actual de las leyes

en el Paraguay.

En tanto, Claudia Hasanbegovic en el artículo “Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial” parte del hecho que la discriminación, la re-victimización y la impunidad en la respuesta del poder judicial a casos concretos de violencia de género han sido identificados en relación al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia en las Américas. Habida cuenta las investigaciones que señalan cómo mujeres, niños, niñas y adolescentes se hallan en alto riesgo de morir en manos de sus agresores cuando denuncian la violencia y/o piden medidas de protección, o durante las visitas paterno-filial, la autora se sumerge en el rol del Poder Judicial en la materia, a nivel regional.

Desde una perspectiva del derecho a la salud y el derecho ambiental, mientras tanto, Gonzalo F. Iglesias Rossini propone en su artículo denominado “El derecho a gozar de un ambiente sano: relaciones entre la salud y el ambiente” una lectura de las principales normas nacionales e internacionales en la materia, procurando explicar cómo la calidad de vida aparece como común denominador entre ambos derechos.

En cuanto a la polémica filosófica acerca de si las sociedades tienen derecho a prescribir reglas de conducta que creen para los ciudadanos un deber moral de obediencia hacia ellas y puedan ser impuestas coercitivamente, Ricardo Marquisio Aguirre en su trabajo “La idea de una autoridad democrática” nos invita a reflexionar sobre cómo una concepción de la autoridad democrática tiene que proporcionar un argumento que supere las objeciones básicas contra la autoridad política, planteadas de modo paradigmático por el anarquismo filosófico, proponiendo para ello una lectura sobre algunos de los problemas teóricos que plantea la democracia como autoridad política.

Por su parte, en el artículo “La experiencia europea del Consejo de la Magistratura como Órgano de gobierno del Poder Judicial”, Yuridia Rebollar y Carlos Manuel Rosales, exponen sobre la naturaleza jurídica y el establecimiento de varios Consejos de la Magistratura en Europa, así como sus atribuciones y funciones más relevantes y características propias en varios ordenamientos nacionales, mostrando su ubicación orgánica constitucional, composición y organización administrativa.

Karla Sáenz López y Deniss González, por su parte contribuyen al debate sobre la justicia restaurativa con el artículo “Desarrollo de la justicia restaurativa en el ámbito de la violencia doméstica”. Las autoras sostienen que a pesar de que la mayor parte de dicha aplicación se ha dado sobre todo dentro de los procesos en el ámbito de la justicia penal, especialmente en los sistemas de justicia penal para adolescentes en diferentes países, este tipo de justicia ha logrado permear su

filosofía a otras problemáticas sociales como es la violencia doméstica o contra la mujer.

Finalmente, en la sección de contribuciones especiales (no arbitrada) Roberto Puig nos comparte su artículo “Historia, lengua, derecho común y equidad”, exponiendo sobre el origen del derecho inglés a partir de la conquista normanda del siglo XI, en que la centralización oficial va gradualmente cambiando y uniformando las instituciones, hasta crearse lo corrientemente llamado “derecho común” (common law), complementado posteriormente por otro sistema llamado “de equidad” (equity).

Como siempre, agradecemos a todos los académicos e investigadores que desde las diferentes funciones que hacen a una revista científica, han hecho posible este número correspondiente al primer semestre del 2016.